



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.**  
**PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**(CON FUNDAMENTO EN EL**  
**ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE**  
**SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS RESPECTO A LA “ADQUISICIÓN DE**  
**MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” PARA PENSIONES CIVILES DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Página 1 de 35



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
GLOSARIO DE TERMINOS	4
1. DATOS GENERALES	5
1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.	5
1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5
1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
2.1 INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	6
2.1.1 Objeto de la Licitación	6
2.1.2 Plazo, lugar y condiciones de la Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	7
2.1.3 Condiciones de pago.	8
2.2 CALIDAD.	10
2.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.	10
2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	10
2.5 GARANTÍA.	11
3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	11
3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.	11
3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.	12
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.	12
3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	14
3.5 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.	15
3.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.	16
3.7 FALLO ADJUDICATORIO.	18
3.8 MODIFICACIONES.	18
3.9 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.	18
3.10 RESCISIÓN DEL CONTRATO	19
3.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	21
4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	21
5. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES	23
5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	23
5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	23
5.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.	24



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
<b>5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN</b>	25
<b>5.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>	26
<b>5.6 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA</b>	26
<b>5.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.</b>	26
<b>6. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES</b>	26
<b>6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:</b>	26
<b>6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:</b>	29
<b>6.3 PROPUESTA TÉCNICA:</b>	31
<b>6.4 PROPUESTA ECONÓMICA:</b>	33
<b>7. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA</b>	33
<b>8. FORMATOS</b>	33



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>Pensiones:</b>	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
<b>R.F.C.</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>O.I.C.:</b>	Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
<b>Bases:</b>	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación.
<b>Contrato:</b>	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
<b>Propuesta o Proposición:</b>	Propuesta Técnica y Económica que presenten los licitantes.
<b>Licitante:</b>	Persona que participa en este procedimiento de Licitación.
<b>Proveedor:</b>	Persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación.
<b>Área Solicitante:</b>	La que, de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de los bienes.
<b>Área Técnica:</b>	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
<b>Partida:</b>	División o desglose de los bienes a adjudicar, para clasificarlos o agruparlos.
<b>Identificación Oficial Vigente:</b>	Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte y Cédula Profesional.
<b>I. V. A.:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>S.A.T.:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>Propuesta solvente:</b>	Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
<b>Precio conveniente:</b>	Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.
<b>Precio no aceptable:</b>	Aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
<b>Precio unitario:</b>	Precio por unidad antes de aplicar impuestos.



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

**B A S E S**

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-001-2025-BIS CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 49, 50 y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

**1. DATOS GENERALES**

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua** con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como área requirente, la Dirección Médica a través de la División de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, convoca a todas las personas FÍSICAS y MORALES interesadas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2025-BIS, para la adjudicación de contratos abiertos para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, requeridos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción I, inciso b) del Reglamento, el presente procedimiento de licitación pública, es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal de mensajería.

**1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación, deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, se deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

**1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIERE LA ADJUDICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**

Para la adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones, así como de los ingresos propios de la Institución y el suministro será requerido **a partir**

Página 5 de 35



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; la suficiencia presupuestal se ampara en el oficio No. DF-2974/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Finanzas y el Director General.

### **1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.**

Las bases estarán a disposición del público en general en el portal de internet de la convocante con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación es de **\$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y **hasta el día 15 de enero de 2025**, con un horario de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

El recibo de pago de costo de participación de la presente licitación deberá presentarse en el Departamento de Tesorería de Pensiones para solicitar la emisión del certificado o comprobante fiscal digital en donde conste la compra de las Bases Rectoras, mismo que deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **2.1 INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

#### **2.1.1 Objeto de la Licitación**

Contratación **DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**, requeridos para la atención de los derechohabientes de Pensiones, partidas que se describen en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de las presentes bases.

La adquisición de 220 (Doscientas veinte) partidas referentes a medicamentos y productos farmacéuticos, requeridos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a partir del día de la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2025; se adjudicarán por partida sobre la base de un precio unitario, con las características, especificaciones y demás datos necesarios de cada una de ellas, mismas que se encuentran establecidas en el “ANEXO TÉCNICO” y “PROPUESTA ECONÓMICA”, los cuales forman parte de las presentes bases.

Pensiones se compromete a adquirir por lo menos el monto mínimo del total de la suma de las partidas adjudicadas, en las claves que dicte su necesidad.

Página 6 de 35



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

**2.1.2 Plazo, lugar y condiciones de la de la entrega de Medicamentos y Productos Farmacéuticos adjudicados.**

Los licitantes que resulten adjudicados deberán surtir los bienes dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado. Si por algún motivo el licitante incumple con el surtido dentro de ese plazo, se procederá a la aplicación de la pena convencional que se establezca en el contrato y, en su caso, de no cumplir con la orden de compra después de diez días a partir de la fecha del vencimiento del plazo antes señalado, la convocante podrá optar por la rescisión administrativa de las claves y/o partidas incluidas en el mismo motivo del incumplimiento del licitante y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. En este último supuesto, se podrá adjudicar al licitante que presentó la segunda propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo, en cada una de las partidas que conforman el contrato rescindido, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

*Art. 88 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua: “Se podrán recibir bienes de diferente marca cuando el proveedor acredite que las características y especificaciones son iguales o superiores a las ofertadas originalmente en el procedimiento de contratación y siempre y cuando el área técnica o requirente lo acepte expresamente y emita el dictamen técnico correspondiente, así como se mantengan las mismas condiciones establecidas originalmente como son el precio fijo o plazos de entrega.”*

Los bienes deberán entregarse en perfectas condiciones para su consumo, asumiendo los ganadores el costo y la responsabilidad de transporte hasta el momento de su entrega en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Por lo que se refiere al medicamento controlado, éste deberá entregarse en perfectas condiciones para su consumo, asumiendo los ganadores el costo y la responsabilidad de transporte hasta el almacén de medicamentos de Delegaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a lo solicitado en la Convocatoria, las Bases Licitatorias y el Contrato correspondiente, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, sin que esta revisión implique la aceptación de plena conformidad de la calidad y especificaciones de los bienes adquiridos.



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Las ofertas realizadas por el licitante respecto a los medicamentos y productos farmacéuticos están sustentadas y avaladas por los fabricantes y/o filiales en México del fabricante, por tal motivo se exige la carta de apoyo y la capacidad de producción del medicamento en el plazo comprendido, el licitante deberá no incumplir con la entrega de partida alguna, en caso de que se vea impedido a cumplir con el suministro de una o varias partidas se le aplicará la pena convencional señalada en el primer párrafo del apartado de sanciones y penas convencionales y procediendo en su caso a la sanción correspondiente señalada en el cuarto párrafo del apartado anteriormente señalado, sin perjuicio de que el ente convocante pueda dar por rescindida administrativamente la clave y/o partida del contrato motivo del incumplimiento.

Para el presente procedimiento únicamente se aceptarán medicamentos que cumplan con la NOM-072-SSA1-2012, relativa al etiquetado de medicamentos, no aceptándose productos con envase, empaque o presentación del sector salud, ni de los denominados similares, además los bienes deberán cumplir con las especificaciones, características y contenido que se detallan en el “ANEXO TÉCNICO” adjunto a las bases.

El área requirente será la responsable de verificar la calidad de los bienes que se adquieran.

El licitante adjudicado deberá presentarse con la documentación requerida a la firma del contrato. Los licitantes que resulten adjudicados deberán ajustarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, relativa al etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012.

Las partidas adjudicadas deberán utilizar empaque estándar tanto en su presentación individual como de volumen (almacenamiento de las presentaciones individuales), una vez que se realice la primera entrega.

Para aquellos productos que, dentro de su vida útil, es decir antes de la fecha de caducidad, presenten algún defecto, o el área usuaria de la convocante manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del producto puede afectar la calidad de la atención que se proporciona al derechohabiente, dichos productos serán resguardados en la misma área y se notificará a la Secretaría de Salud.

En caso de que la Secretaría de Salud confirme a la convocante que la calidad de los productos pudiera afectar la atención al derechohabiente, el licitante deberá subsanar tal situación mediante el canje de los productos por un nuevo lote del mismo medicamento o de otro adjudicado a él, a elección de la propia convocante.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.





**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

**2.1.3 Condiciones de pago.**

Para los contratos que se formalicen en relación a la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por el Departamento de Almacén, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

**SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES**

1.- El Departamento de Tecnologías de la Información de Pensiones le enviará un correo electrónico que se establezca en el contrato, con los siguientes archivos:

- Documento de descripción del archivo de carga.
- Ejemplo de archivo de carga en Excel.
- Catálogo de medicamentos y productos farmacéuticos en contrato.
- Manual para carga de archivo de cobro para el portal del Sistema de Gestión de Proveedores.
- Enlace web para bajar la Solicitud de usuario para proveedor.

2.- El proveedor deberá llenar y enviar firmada la solicitud de usuario, misma que será autorizada por PCE.

3.- Se envía al proveedor Usuario y Contraseña para ingresar al portal.

4.- Se agenda fecha y hora para capacitación con el departamento de Tecnologías de la Información y de Recursos Materiales y Servicios.

5.- Se recibe capacitación del Proveedor para inicio de uso del sistema.

a) El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar los datos correspondientes.

b) Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 31000, con clave de R.F.C.: PCE-811216-FC3, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Fiscal de la Federación, deberán ser entregados en la División de Control de Pagos de la Convocante, ubicada en el segundo piso de su Edificio Administrativo, en el que conste el periodo y concepto del suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos.

c) Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la adjudicación de los materiales de curación objeto de esta Licitación, serán pagados por el proveedor.

d) La convocante sólo cubrirá el I.V.A., en las partidas que aplique de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

e) El proveedor será responsable, en el caso de que al entregar los materiales de curación solicitados se infrinjan Patentes y/o Marcas Registradas por terceros, quedando Pensiones liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

## **2.2 CALIDAD.**

Los licitantes deberán acreditar cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Internacionales que correspondan en la(s) partida(s) que cotiza(n) presentando la documentación solicitada en su propuesta técnica, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud vigentes, para lo cual será suficiente que los licitantes presenten dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en los incisos c) y d) contenidos en el numeral 6.2 “PROPUESTA TÉCNICA” de las bases rectoras.

## **2.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

## **2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, se llevará a cabo por partida, para cubrir necesidades de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2025, la que se llevará a cabo en su modalidad de precio fijo mediante un contrato abierto en los términos de los artículos 3, fracción XI y 83 de la Ley.

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, en relación con el artículo 66 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente

Página 10 de 35



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

convocante podrá dar preferencia a los proveedores que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, enseguida se optara por aquellas que integren el sector de micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa, de subsistir el empate entre las personas que hayan presentado la propuesta económica solvente más baja, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes proveedores podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 41 de la Ley.

**2.5 GARANTÍA.**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato mediante cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley, en relación con el artículo 90 de su Reglamento, esta garantía será indivisible y permanecerá vigente para saneamiento por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los bienes entregados, hasta doce meses después de la última entrega.

Los requisitos que deberá cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

**3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.**

<b>Evento:</b>	<b>Fecha y Hora:</b>	<b>Lugar:</b>
Publicación de la Convocatoria.	30 de diciembre de 2024	Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado.
Publicación de Bases y Anexos.	30 de diciembre de 2024	Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado y página de Pensiones.
Publicación de la Convocatoria.	31 de diciembre de 2024	Diario de mayor circulación
Publicación de la Convocatoria.	04 de enero de 2025	Periódico Oficial del Estado.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Junta de Aclaraciones.	07 de enero de 2025 a las 10:00 horas	Auditorio de Pensiones ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa
Presentación y Apertura de Propuestas.	16 de enero de 2025 a las 10:00 horas	Auditorio de Pensiones ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa
Acto de fallo.	Se dará a conocer la fecha en el acto de Apertura.	Auditorio de Pensiones.

**3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley.

**3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo **el día 07 de enero del 2025, a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (**WORD terminación. docx, NO IMAGEN, NO PDF**), a las direcciones [molina.elay@chihuahua.gob.mx](mailto:molina.elay@chihuahua.gob.mx) y [aaron.gonzalezp@chihuahua.gob.mx](mailto:aaron.gonzalezp@chihuahua.gob.mx) con copia al correo [elizabethperez.gill@chihuahua.gob.mx](mailto:elizabethperez.gill@chihuahua.gob.mx), por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito firmado en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. Firma del licitante o representante legal en caso de persona moral.
5. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

6. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Si el escrito de interés de participación fue enviado fuera del plazo otorgado para ello, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta, y en caso de no haberlo enviado, sólo podrá acudir en calidad de observador. La falta de dicho escrito no será impedimento para presentar las propuestas en la licitación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

### **3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **16 de enero del 2025, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio, ubicado en el Primer Piso del Edificio de Consulta Externa de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una proposición por la(s) partida(s) o conceptos de su interés.

Todos los documentos contenidos en la proposición, es decir, la documentación legal, documentación financiera y fiscal, propuesta técnica y propuesta económica, **DEBERÁN PRESENTARSE TOTALMENTE FOLIADOS Y FIRMADAS EN FORMA CONSECUTIVA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN. EL FOLIO SERÁ COLOCADO EN CADA HOJA QUE CONTENGA TEXTO DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, **la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.**

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas se procederá a registrar a los asistentes y se recibirán las propuestas en sobres cerrados, posteriormente se realizará la revisión a la documentación legal y financiera y fiscal y se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **haciendo constar la documentación presentada señalando en su caso los documentos faltantes, por lo que, en este Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no será desecheda ninguna de las presentadas en el citado Acto.**

Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes, el importe de las propuestas, asentando en el acta



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que contengan los documentos.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a los licitantes participantes que elijan como mínimo a uno de ellos para que rubriquen la totalidad de las propuestas Técnicas y Económicas aceptadas.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 97 de la Ley y 110 de su Reglamento.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos en las bases rectoras, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión, de conformidad con el artículo 49 fracción III inciso c) del Reglamento.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:**

- a) **Del licitante: R.F.C., nombre y domicilio.**
- b) **De su apoderado o representante legal: R.F.C., nombre, domicilio y datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y de haberlas sus reformas y modificaciones.**
- c) **Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contengan el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto, y de haberlas sus reformas y modificaciones.**

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de descalificación de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

### **3.5 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y

Página 15 de 35



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **15 de enero de 2025**, en un horario de 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada y simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada y copia simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el R.F.C.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano que esté vigente al momento de la adjudicación.
7. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo [juridico.pce@chihuahua.gob.mx](mailto:juridico.pce@chihuahua.gob.mx), debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.

### **3.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.**





**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1) Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

4) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada parte le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, incluyendo quién será el responsable de facturar y quién de otorgar la garantía que se requiere en las presentes bases;

5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

6) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

c) En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

d) Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

e) La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

### **3.7 FALLO ADJUDICATORIO.**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, financieras y fiscales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por veinte días naturales más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley.

### **3.8 MODIFICACIONES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley.

Conforme al artículo 88 de la Ley, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

### **3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua aplicará en caso de atraso en la entrega de los bienes objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los bienes no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuyo retraso no podrá exceder de un plazo de cinco días hábiles, y que no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos los cinco días hábiles sin que el licitante dé cumplimiento a la orden de compra realizada por la Convocante, ésta podrá dar por rescindido el contrato en su totalidad o solamente la partida motivo del incumplimiento y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes de realizar a los proveedores, derivados de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el plazo de los diez días hábiles otorgados para que el proveedor realice el suministro de los mismos, sin que esto haya ocurrido, así como también después de transcurrir los cinco días hábiles de penalización, la convocante podrá cancelar la orden de compra respecto a la partida o partidas incumplidas.

También se aplicará una pena deductiva al proveedor que manifieste de manera expresa no poder cumplir con lo contratado del suministro de una o más partidas, consistente en un importe equivalente al 10% del monto total incumplido, respecto al promedio entre el monto mínimo y máximo de los bienes solicitados en el contrato, restando en su caso el monto de los bienes que parcialmente haya entregado de manera satisfactoria al máximo de ellos.

La aplicación de esta sanción no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las claves o partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **3.10 RESCISIÓN DEL CONTRATO**



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Pensiones rescindirán administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas para la entrega de los mismos, mismas que se establecen en las presentes bases y en el contrato correspondiente.
- B) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Pensiones.
- C) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D) Cuando la entrega de los bienes no cumpla con las especificaciones señaladas.
- E) Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca la Ley.
- F) Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Pensiones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho vales el proveedor.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor" dentro de dicho plazo.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el proyecto de finiquito correspondiente y se notificará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de los bienes recibidos al momento de rescisión.

V.- Una vez notificado el proyecto de finiquito al proveedor, éste tendrá un término de cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

VI.- En caso de desahogar su derecho de audiencia el proveedor, Pensiones deberá analizar sus argumentos y proceder a emitir el finiquito en un término que no exceda de diez días hábiles posteriores a la recepción del escrito, debiendo notificarlo al proveedor.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los medicamentos y productos farmacéuticos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las sanciones y penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **3.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

## **4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Para la elaboración de su propuesta se deberá considerar lo siguiente:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- b) Deberá presentar su propuesta sobre las partidas en las que le interese participar en el ANEXO TÉCNICO.
- c) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) **Tener la firma autógrafa de quien suscriba las propuestas o del representante legal autorizado en la página final de todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma**, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concúrsales.

Deberán estar firmadas todos y cada uno de los documentos que integran su propuesta como se consigna en el artículo 49 fracción, III, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual señala: *“El señalamiento de que la proposición deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integran. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Los catálogos podrán ser rubricados o firmados por los licitantes según el volumen de los mismos.”*

- e) Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional, desglosando el I. V. A., conteniendo los descuentos que, en su caso se otorguen a Pensiones, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o moneda extranjera.
- f) Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de entrega de los medicamentos y productos farmacéuticos objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- g) Todos los documentos contenidos en la documentación legal, financiera y fiscal, propuesta técnica y propuesta económica, **deberán presentarse foliados en forma consecutiva en todos y cada uno de los documentos que forman parte de las mismas.**

Los documentos originales para cotejo deberán presentarse sin folio, en caso de que cuenten con folio dichos documentos se formaran parte de la propuesta que se queda a disposición de la convocante.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

- h) Los documentos solicitados en el numeral **6.1 DOCUMENTACION LEGAL** y **6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL** de las presentes bases podrán ser presentados a su elección dentro o fuera de los sobres cerrados.
- i) Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una proposición por la(s) partida(s) o conceptos de su interés.
- j) Toda la documentación que integra la propuesta: legal, financiera - fiscal, técnica y económica, deberá presentarse escaneada en archivo PDF.
- k) Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

**Si no cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), e), g) e i) se considera que afectan la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento, así mismo será causa de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengo como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.**

## **5. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES**

### **5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán descalificadas sus propuestas.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los medicamentos y/o productos farmacéuticos, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

### **5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los medicamentos y productos farmacéuticos objeto de la presente licitación serán adjudicados por PARTIDA, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja.



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Si un licitante es adjudicado por 2 o más PARTIDAS, el monto total adjudicado será la suma de montos mínimos y máximos (ANEXO DE MONTOS) de LAS PARTIDAS adjudicadas, la Convocante solicitará la cantidad de los medicamentos y productos farmacéuticos que ocupe según sus necesidades dentro de los citados montos y dentro de las partidas adjudicadas.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el séptimo párrafo de este numeral.

Para efectuar el desempate de las partidas, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida o partidas empatadas serán adjudicadas al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo siguiente.

De subsistir el empate entre las personas que hayan presentado la propuesta económica solvente más baja, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo ✓, y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con "X".

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen base para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

Página 24 de 35





### **5.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

a). - Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia, que afecten la solvencia de la propuesta y se considera que afectan la solvencia de la propuesta los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), e), g) y h) del numeral 4 denominado “INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS”; incisos b), c), d), e), g), h), j), k), m), n) y o) del numeral 6.1 denominado “DOCUMENTACIÓN LEGAL”; incisos b), c), d) y e) del numeral 6.3 denominado “PROPUESTA TÉCNICA”; así como inciso b) del numeral 6.4 denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Así mismo será causa de descalificación de la propuesta cuando los documentos que integren la misma no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o su apoderado legal.

b). Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley.

c). - La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.

d). - Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del precio conveniente o sea un precio no aceptable.

e). - Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

f). - La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y financiera y fiscal.

g). -Aquellas a las que se compruebe que con algún otro proveedor pactaron elevar los precios del Suministro de medicamentos y productos farmacéuticos que ofrece, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.

h). - Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

### **5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.
- c) Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios del servicio solicitado objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechadas sus propuestas.

#### **5.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Pensiones.
- c) Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio.

#### **5.6 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

- a). - Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.
- b). - Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c). - Que los precios de la adjudicación de los medicamentos y productos farmacéuticos que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones.

#### **5.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los licitantes.

### **6. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES**



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

**6.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

La documentación legal podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica, la cual deberá presentar lo siguiente:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 1** de esta convocatoria.
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente (será suficiente con presentar la impresión del mismo) o bien el original del oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones.
- c) Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple y si es Persona Moral presentar copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una proposición conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral 3.6 de las presentes bases.
- d) Original o copia certificada para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.
- e) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.
- f) Curriculum Vitae de la empresa participante o persona física.
- g) **Anexo A.-** Manifestación escrita debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su teléfono, domicilio fiscal, además de un domicilio en el Estado de Chihuahua y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.
- h) **Anexo B.-** Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria, bases, sus anexos y en su caso sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria.
- i) **Anexo C.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad,** debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 100 de la Ley.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

- j) **Anexo D.- Manifieste bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- k) **Anexo E.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- l) En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de descalificación de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado.

- m) **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:

1. Que los pedidos se entregarán sin costo para la convocante en el almacén de medicamentos de la misma, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
2. Que los productos contendrán en forma legible, impresos no grabados, el número de lote y fecha de caducidad, tanto en el envase, como en la caja y en cada uno de los mismos; estos datos deberán incluirse además en la factura correspondiente, así como el número de orden de compra y certificado analítico por cada entrega, cumpliendo con lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012 del etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
3. Que el precio unitario y los montos mínimos y máximos del contrato serán sostenidos y respetados durante el ejercicio 2025, en base a los requerimientos que se hagan, ya sea mensual, quincenal o semanalmente.
4. Que, los productos deberán incluir la leyenda “Propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Prohibida su venta”, en forma sellada, troquelada, etiquetada



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

u otro medio, en cada una de las diferentes presentaciones individuales de los productos.

5. Que los bienes ofertados son 100% originales, no remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y que libera a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional.
6. Que acepta pasar a recoger el producto derivado de devoluciones por defecto o motivo justificado en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a su notificación, y que transcurrido dicho plazo sin respuesta del proveedor, la institución estará facultada para disponer del producto y darle el destino que considere conveniente, sin que la disposición del producto implique la aceptación del mismo.
7. Que los productos se entregarán con fecha de caducidad no menor a un año y en caso contrario se aceptará con carta compromiso de aceptar la devolución correspondiente.
8. Que se compromete a respetar la concentración y la presentación de la partida adjudicada en el fallo, en todas sus entregas.
9. Que sus productos, incluirán un sello inviolable en el empaque individual y contarán con un código de barras en el empaque secundario, y que, en caso de no cumplir con dichas especificaciones, el producto no será recibido por la convocante.
10. Que cuenta con estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia del producto, en caso de ofertar productos que requieren de ellos, deberá exhibir los certificados de dichos estudios.
11. Que los productos innovadores deberán tener mínimo dos años en el mercado.
12. Que, tratándose de medicamentos genéricos, éstos cumplen con lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es de dicha naturaleza.
13. Que, tratándose de medicamentos genéricos e innovadores, éstos cumplen con las características de la propuesta técnica.
14. Que cuenten con Red Fría, para preservar las características y propiedades de los medicamentos.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-001-2025-BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS"

Las cartas compromiso que se enlistan con anterioridad pueden ser presentadas en lo individual, o bien, en un solo documento, sin embargo, la falta de alguna de las manifestaciones será motivo suficiente para desechar su propuesta.

- n) Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- o) Carta compromiso donde manifieste que entregara los medicamentos y productos farmacéuticos, en perfectas condiciones para su uso, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, durante la duración del contrato.

**6.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:**

- a) Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T. **con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.**
- b) **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 y 30 de diciembre de 2024, respectivamente; en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para desechar la propuesta. Se considerará vigente aquellas que hayan sido expedidas del día 30 de diciembre de 2024 al 16 de enero del 2025. Dicho documento deberá ser actualizado por el proveedor adjudicado al momento de la firma del contrato.**
- c) **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para la descalificación y desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple. Se considerará vigente aquellas que hayan sido del día 30 de diciembre de 2024 al 16 de enero del 2025. Dicho documento deberá ser actualizado por el proveedor adjudicado al momento de la firma del contrato.**
- d) Original del comprobante fiscal digital o certificado (para cotejo) y copia simple de compra de bases donde conste que cubrió el pago del costo para la participación de la presente licitación.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

- e) Original o copia certificada por notario de la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023, normal y/o complementaria con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por el Servicio de Administración Tributaria; de los cuales tanto de la(s) declaración(es) citada(s) y de los anexos deberá presentar copia simple.
- f) Carta, dirigida al Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se manifieste que el participante tiene el suficiente soporte financiero y/o amparo en solvencia económica para que pueda adquirir y suministrar los medicamentos y productos farmacéuticos y así mismo que puede cumplir con lo plasmado en las bases presentes de esta licitación pública, la cual debe estar en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de quien la emite, la cual puede ser emitida por la afianzadora o por recomendación de alguna Institución Pública en la que haya sido proveedor.

Los requisitos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

**Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos b), c), f), g), h), i), j), k), l), n) y o) de la Documentación Legal, así como a), b), c) y e) de la Documentación Financiera y Fiscal bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.**

El resto de los numerales que no se han mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase **“Bajo protesta de decir verdad”**, y que no sean presentados con dicha leyenda, **afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto su incumplimiento será causa de descalificación de la propuesta.**



## 6.2 PROPUESTA TÉCNICA:

Estará integrada con la documentación que detalle los servicios que se consideran en el formato denominado **ANEXO TÉCNICO**, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria.
- b) **ANEXO TÉCNICO**. - Relación de los bienes a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del **ANEXO TÉCNICO** de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y **llenar exclusivamente la(s) partida(s) ofertada(s)**, con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel**.

**Es necesario incluir los certificados del estudio de bioequivalencia en las claves que se especifican con un "SI" en la columna "REQUIERE ESTUDIO DE BIOEQUIVALENCIA" del "ANEXO TÉCNICO" de las Bases Rectoras del Procedimiento de la Licitación PCE-LPP-001-2025-BIS.**

- c) Presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo PDF o fotografía la clave de Pensiones Civiles Estado para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (píxeles) como mínimo. La presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.

**Se aceptan fotografías y/o representaciones graficas, siempre que sean legibles y muestren todas las caras del producto ofertado.**

- d) Copia simple debidamente identificada con la partida correspondiente del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.





**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

- e) Copia simple de la Licencia Sanitaria vigente ante la Secretaría de Salud, en el que la modalidad sea de distribución de los bienes que oferta en la presente licitación, tratándose de bienes que deban contar con la misma.
- f) Copia simple del Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario Vigente ante la Secretaría de Salud, relacionado con el comercio al por mayor de productos farmacéuticos.
- g) Carta de apoyo y capacidad para suministrar los bienes debidamente rubricada y membretada de la empresa fabricante de los productos ofertados, *se acepta carta con la firma digital entendiéndose por firma digital, el sello de autenticación electrónico cifrado en información digital*; la cual deberá reunir los siguientes requisitos: estar dirigida a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, señalar el número de licitación, señalar el número o números de las partidas de los bienes solicitados y establecer que es fabricante de los bienes de los cuales brinda el apoyo y que cuenta con la capacidad de producción conforme a los montos que se solicita, por lo que cuenta con la capacidad de respuesta para suministrar los bienes dentro de los plazos y condiciones que se establecen en la licitación.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

**Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos d) y e) bajo pena de no cumplir con ello, de ser descalificada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.**

### **6.3 PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Cédula de Documentación Económica (**Anexo 3**)
- b) **ANEXO ECONÓMICO**- Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado **“ANEXO ECONÓMICO**, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el I.V.A. de ser

Página 33 de 35



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

aplicable y el precio total de cada partida ofertada e indicando el número total de la(s) partida(s).

- c) Adjuntar en **memoria USB el ANEXO ECONÓMICO en Formato Excel**, con el total de las partidas que conforman la licitación, llenando sólo aquellos espacios en las partidas en que participa, los datos de precios unitarios en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable, asegurándose de conservar copia de los mismos.

Para el llenado de la propuesta económica, **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, deberá respetarse el contenido y formato en Excel, que será proporcionado por la Convocante.

#### **7. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley, los licitantes podrán promover inconformidades de la presente licitación ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Calle Victoria No. 310 Col Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000 Edificio Lic. Oscar Flores; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Pensiones con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo; o bien en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

#### **8. FORMATOS**

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes formatos:

- a) **ANEXO TÉCNICO**
- b) **ANEXO ECONOMICO**
- c) **ANEXO DE MONTOS**
- d) **ANEXO A “Domicilio, teléfono y correo del licitante”**
- e) **ANEXO B “Aceptación de Convocatoria, Bases y Anexos”**
- f) **ANEXO C “Supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley”**
- g) **ANEXO D “Manifestación de No Conflicto de Interés”**
- h) **ANEXO E “Declaración de Integridad”**
- i) **ANEXO 1 “Cédula de entrega de documentación legal”**
- j) **ANEXO 2 “Cédula de entrega de documentación técnica”**
- k) **ANEXO 3 “Cédula de entrega de documentación Económica”**

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley.



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-001-2025-BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS**  
**FARMACÉUTICOS”**

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a los **30 días de diciembre de 2024.**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE**  
**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-001-2025-BIS, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.